



- ORDENANZA N° 2947 /22-

VISTO:

El Expediente N° 609 a nombre de la señora Vázquez Gladys Mabel y Magnasco, Eugenio Iván, bajo N° registro 1905 de mesa de entrada de la Municipalidad de Andacollo;
La ordenanza N° 2788/20; Y;

CONSIDERANDO:

Que mediante ordenanza N° 2788/20 en su **ARTICULO 3°: se le ADJUDICA** en calidad de **Tenedor Precarios a la Sra. Vázquez Mabel Gladys D.N.I N° 29.429.754** y al **Sr. Magnasco, Eugenio Iván D.N.I N° 29.881.803** una fracción de tierra ubicado en la zona IV identificado como lote 4 de la manzana 132 ubicado en el Barrio La Herradura con una superficie aproximada de cuatrocientos uno con veintinueve metros cuadrados (401,29 m2) sujeto a mensura, con destino a vivienda familiar;

Que a tale fines se suscribe de manera excepcional contrato entre el Municipio de Andacollo y Vázquez Gladys Mabel y Magnasco, Eugenio Iván,

Que a fs. 166 obra informe de inspección de fecha 25 de octubre de 2021 donde consta que en dicho inmueble se observa un lote cerrado con alambre tejido, pilar con bajada de luz y la construcción de una vivienda sin terminar;

Que a fs. 171 obra informe de inspección actualizado con fecha 22 de marzo de 2022 donde se constata el avance, habiendo techado la casa y la colocación de aberturas. -

Que a fs. 173 obra ficha de amortización parcela Municipal, canon por tenencia precaria;

Que a fs. 175 se encuentra libre deuda extendido por la Municipalidad de Andacollo;

Que a fs. 177 obra nota de la Dirección de Ingresos Públicos de fecha 19 de abril de 2022 informando la situación de la contribuyente ante este Municipio;

Que, de acuerdo a la documentación obrante, este concejo considera que la adjudicataria ha cumplido a lo dispuesto en la ordenanza N° 2788/20;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferidas por ordenanza N° 2781/20, conforme atribuciones por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

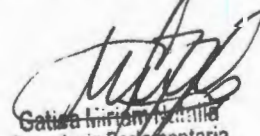
ARTICULO 1°: ADJUDICAR en venta a la **Sra. Vázquez Mabel Gladys D.N.I N° 29.429.754** y al **Sr. Magnasco, Eugenio Iván D.N.I N° 29.881.803** una fracción de tierra en el ejido de la localidad en cumplimiento con la ordenanza 2781/20.-

ARTICULO 2°: el terreno mencionado en el artículo primero se encuentra ubicado en la zona IV identificado como lote 4 de la manzana 132 ubicado en el Barrio La Herradura con una superficie aproximada de cuatrocientos uno con veintinueve metros cuadrados (401,29 m2) sujeto a mensura, según consta en croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino la edificación de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTICULO 3°: RECONÓZCASE las sumas abonadas por un total de treinta y un mil doscientos uno con ochenta centavos (\$ 31.201,80), según ficha de Amortización de Parcela Municipal y por Canon de Tenencia Precaria como pago parcial del lote adjudicado debiendo la beneficiaria pagar la diferencia al valor de la normativa vigente. -

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Vázquez Mabel Gladys y al Sr. Magnasco, Eugenio Iván, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGUN CONSTA EN ACTA N° 1146.-


Gabriela Miriam
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidencia
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Honorable Consejo Deliberante
de Andacollo
Provincia de Neuquén

-ORDENANZA Nº 2947 /22 -
-ANEXO-

Andacollo 05 de mayo de 2022